

4997 - 1

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 27 NOV. 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 7 espacios de comercialización para Food Truck en actividad denominada "Expo Geek 2025" en Museo Ferroviario de la comuna de Temuco, el día 29 de noviembre de 2025.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.-Autorícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 7 espacios de comercialización para Food Truck, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "Expo Geek 2025" en Museo Ferroviario de la comuna de Temuco, el día 29 de noviembre de 2025.

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | RUT | RUBRO | ESTADO |
|----|------------------|------------------|---------------------|-----|------------|--|
| 1 | LETELIER | VÁSQUEZ | EVITA CAROLINA | | FOOD TRUCK | EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS |
| 2 | GONZÁLEZ | ESTRADA | ROMINA VANESSA | | FOOD TRUCK | EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS |
| 3 | GONZÁLEZ | CID | GISELA NADIA | | FOOD TRUCK | EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS |
| 4 | CERDA | GARAY | YESSENIA BETZABE | | FOOD TRUCK | EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS |
| 5 | CAAMAÑO | SOTO | JOSÉ ALEJANDRO | | FOOD TRUCK | SIN MOROSIDAD |
| 6 | GUALA | FLÁNDEZ | ALEXANDER CRISTOFER | | FOOD TRUCK | SIN MOROSIDAD |
| 7 | CUEVAS | OÑATE | ALFREDO ETIEL | | FOOD TRUCK | SIN MOROSIDAD |

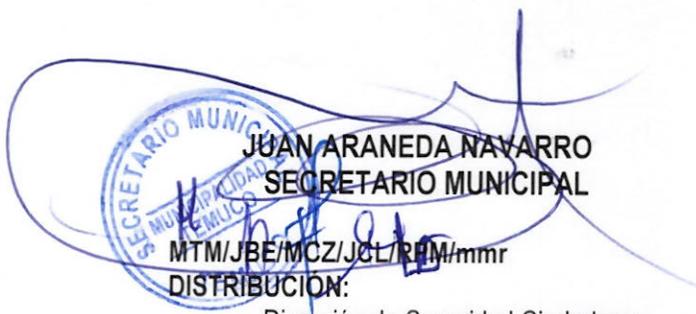
2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina desde el N°1 al N°4 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

103202733.-

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el N° 5 al N°7, deberán pagar la suma de 0,04 UTM diaria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en Art. N° 13 en el numeral 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Contrata grado 9, será responsable de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Depto. Rentas y Patentes
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

